



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 27 DE 2018 (25 DE ABRIL)

**“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales Y.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la Administración Pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que el Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública fue adicionado con el artículo 2.2.21.3.14 en el capítulo 3 del título 21, parte 2, libro 2 conforme lo estableció el artículo 14 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Público.

Que posteriormente el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 “, señala modifíquese el artículo 2.2.21.3.14 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.21.3.14 Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Auditoría. A nivel departamental habrá un Comité de Auditoría del cual harán parte los jefes de Control Interno o quien haga sus veces de las entidades pertenecientes al sector central y descentralizado del Departamento así como por las entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del orden departamental, previa solicitud de estos ;el Comité estará presidido por el jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces de la respectiva gobernación y la secretaría técnica será ejercida por el jefe de control interno elegido por mayoría simple de los miembros del Comité”.

A nivel Municipal habrá un Comité municipal o distrital de Control Interno, Integrado por los jefes de Control Interno o quien haga sus veces de las entidades pertenecientes al sector central y descentralizado del municipio, así como por los de las entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del orden Municipal, previa solicitud de estos ; el comité estará presidido por el jefe de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces del respectivo municipio y la secretaria técnica será ejercida por el jefe de control interno elegido por mayoría simple de los miembros del comité.

Las funciones de los Comités departamentales municipales y distritales serán las mismas del comité sectorial de auditoría interna, circunscritas a su ámbito territorial.

Que conforme al anterior sustento normativo, se hace necesario crear el Comité de Auditoría de la Alcaldía Municipal de Chía y determinar sus funciones, integración y demás circunstancias para su efectivo desempeño.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crease el Comité de Auditoría del Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO: Conformación. El Comité de Auditoría del Municipio de Chía estará integrado por:

1. El Jefe de Control Interno del Municipio de Chía o quien haga sus veces, quien lo preside.
2. El Jefe de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. o quien haga sus veces.
3. El Jefe de Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI o quien haga sus veces.
4. El Jefe de Control Interno del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía IMRD o quien haga sus veces.
5. El Jefe de Control Interno o su delegado del Concejo Municipal de Chía.
6. El Jefe de Control Interno o su delegado del Hospital San Antonio de Chía.
7. El Jefe de Control Interno o su delegado de la Personería Municipal de Chía.

PARÁGRAFO: Secretaría Técnica del Comité: Sera ejercida por el Jefe de Control Interno de la Alcaldía Municipal Chía y/o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Auditoría del Municipio de Chía se reunirá como mínimo dos (2) veces al año.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones: Son funciones del El Comité de Auditoría del Municipio de Chía las siguientes:

1. Acompañar y apoyar, a las entidades que lo soliciten, en las auditorías que requieran conocimientos especializados.
2. Efectuar seguimiento a las auditorías que se adelanten en los temas prioritarios señalados por el Gobierno Nacional.
3. Proponer a los jefes de Control Interno del correspondiente sector administrativo las actividades prioritarias que deben adelantar en sus auditorías y hacer seguimiento a las mismas.
4. Analizar mejores prácticas y casos exitosos para el desarrollo y cumplimiento de los roles de las oficinas de Control Interno o de quienes desarrollen las competencias asignadas a estas y proponer su adopción.
5. Canalizar las necesidades de capacitación de los auditores internos dentro de las entidades pertenecientes al sector administrativo y

presentarlas al Comité sectorial de desarrollo administrativo, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

6. Presentar propuestas para el fortalecimiento de la política de control interno y del sector.

PARÁGRAFO: Actas. De las reuniones del Comité de Auditoría del Municipio de Chía, el secretario levantará actas que contendrán los temas tratados, deliberados, recomendaciones y las responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión y aprobación. Suscrita por los participantes.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Dr. RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ. Jefe Oficina de Control Interno
Revisó: Dra. LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: JENNYFER GARZÓN LOZANO. Profesional Universitario OCI.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA